

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE CALIDAD, NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>11-08-2022</u>	1.2 Hora de inicio: <u>11:30</u>	1.3 Hora de término: <u>12:05</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Fábrica Matías Aracely</u>	1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Santa Teresa N° 1098, Temuco</u>	
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Ventas de pellets leña y carbón siendo más antiguo</u>	1.7 Domicilio: <u>Santa Teresa N° 1098, Temuco.</u>	
1.8 RUT o RUN: <u>77301 861-8</u>	1.9 Teléfono: <u>93765 8007</u>	1.10 Correo electrónico: <u>alvinderde2017@gmail.com</u>
1.11 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: <u>Nicolás Mol</u>	1.12 Domicilio de notificación por correo: <u>Santa Teresa N° 1098, Temuco.</u>	
1.13 RUT o RUN: <u>10.895.524-4</u>	1.14 Teléfono: <u>93765 8007</u>	1.15 Correo electrónico: <u>alvinderde2017@gmail.com</u>

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN		
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Motivo: Denuncia:_____ Oficio:_____ Otro:_____
2.3 Instrumento de Carácter Ambiental que regula el proyecto, actividad o fuente fiscalizada: <u>D.S N° 8 / 2015 MTA</u>		
2.4 Objeto de la Inspección Ambiental: <u>Conversión leña (chimenea).</u>		

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: <u>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></u>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: <u>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></u>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) <u>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></u>
3.4 Imprevistos: <u>_____</u>		
3.5 Actividades Pendientes: <u>_____</u>		

4. OBSERVACIONES
<u>_____</u>

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado por el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Miguel Morales L.</u>	<u>SMA</u>	<u>M</u>
<u>Lies Melchorino B.</u>	<u>SMA</u>	<u>L</u>

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

- 1) Se procede a realizar inspección ambiental al local de venta llamado "Frutería Matías Arzacy", ubicado en calle Santa Teresa nº 1098-B comuna de Temuco.
- 2) De acuerdo a lo informado por el Sr. Nicolás Ríos, encargado de ventas en el local, poseen alrededor de 100 sacos de leña de excelente por la venta inmediata equivalente aprox. a 6 m³ de leña.
- 3) Se procede a realizar mediciones de humedad, con equipo hidrómetro de la SMA, arrojando los siguientes resultados:

Nº	H
1	19%
2	24,2%
3	16,9%
4	21,3%
5	22,8%
6	18,3%
7	27,0%
8	22,6%
9	18,1%
10	18,2%

Concluyéndose que el lote de leña corresponde a leña seca dentro cumplimiento a la medida establecida en el PDA de TCO y PLC.
- 4) De las 10 muestras analizadas, 1 de ellas está sobre el 25% H
- 5) Se tomaron fotografías y se georeferenció

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

6.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:

SI NO _____

6.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:



Anexos fotográficos UF “LEÑAS RICARDO RIOS” – Temuco.

DFZ-2022-1832-IX-PPDA

Registros



Fotografía 1.

Fecha: 11/08/2022.

Descripción medio de prueba: En la fotografía se observa la leña de eucalipto en saco que tiene disponible para la venta inmediata la UF “Leñas Ricardo Ríos”.

Fotografía 2.

Fecha: 11/08/2022.

Descripción medio de prueba: En la fotografía se observa el proceso de medición de humedad con equipo Xilohigrómetro de la SMA, donde se determinó que la UF posee leña seca para su comercialización.

D.S. N° 8/2015 MMA.

“Artículo 4.- Desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, toda la leña que sea comercializada en la zona saturada deberá cumplir los requerimientos técnicos de la Norma NCh2907, de acuerdo a la especificación de “leña seca”, establecida en la tabla 1 de dicha norma. Para la fiscalización de la comercialización de leña se utilizará la metodología establecida en la Norma NCh2965”.